



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MALENA INMACA
C.A.---**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece el señor abogado **FERNANDO NAVAS VINELLI**, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A., el mismo que legitima su personería, con copia de su nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión del capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor abogado Fernando Navas Vinelli, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C. A., el funcionario además está facultado por expresas disposiciones estatutarias, y esta legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública otorgada por el Notario Primero de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C. A., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- b) Posteriormente reformó sus estatutos según escritura pública celebrada ante el mismo Notario Primero de Guayaquil el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve debidamente inscrita el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. celebrada el veinte de Noviembre del dos mil, resolvió: **Uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; **Dos)** Aumentar el capital; **Tres)** Reformar sus estatutos Sociales; y , **Cuatro)** Autorizar al representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de la Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Abogado Fernando Navas Vinelli, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, reunida el veinte de Noviembre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado de ella declara: **a)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía; **b)** Que se aumenta el capital autorizado y el suscrito de la compañía; **c)** Que se reforman los estatutos sociales de la compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada, que se agregue como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General señor abogado Fernando Navas Vinelli, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000003

#26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION
A SU PETICION:

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **FERNANDO NAVAS VINELLI**
Fecha de Otorgamiento: **21 de Julio de 1993**
Fecha de Inscripción: **13 de Agosto de 1993**
Período: **5 AÑOS**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy,
no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Fecha de expedición de este certificado: **JUNIO 07 DEL 2001**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente
certificado.**

Dra. Norma Plaza de García
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.25582-M-93
f.ei./sc.

VALOR PAGADO POR ESTE
TRABAJO: \$ 1.14=



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, Julio 21 de 1993.

Señor Abogado
FERNANDO NAVAS VINELLI
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.-

En el ejercicio de su cargo tendrá Ud. la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de las demás atribuciones y limitaciones constantes en la Ley y los Estatutos Sociales.-

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil el 31 de Diciembre de 1980, inscrita el 12 de Marzo de 1981. Reformó sus Estatutos según escritura celebrada ante el mismo Notario Primero de Guayaquil el 3 de Marzo de 1989, e inscrita el 15 de Mayo de 1989.-

Atentamente,

Aracelly Nuques de Largacha
Aracelly Nuques de Largacha
Presidenta

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO
Guayaquil, Julio 21 de 1993



Ab. Fernando Navas Vinelli

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *25.582* Registro Mercantil No
10443 Repertorio No. *19.204*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *Agosto 13 de 1993*

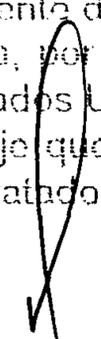
ICEL. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Alberta Echevilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000005
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA MALENA "INMACA" C.A., CELEBRADA EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000.



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Inmobiliaria MALENA INMACA C.A., en las oficinas de la misma, ubicada en Baquerizo Moreno 1.119 y 9 de Octubre Of. No. 1.104. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Abg. Fernando Navas Vinelli, propietario de 4957 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Econ. Luis Enrique Navas Nuques, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Fernando Navas Nuques, propietario de 33 acciones ordinarias y nominativas un mil sucres cada una. Asume la Presidencia de la Junta la Presidenta de la Compañía señora Aracelly Nuques de Largacha y el Gerente General Señor Abogado Fernando Navas Vinelli, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan; el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Cinco Millones de sucres y se ha elaborado los listados de Ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando el accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones; 2) Aumento de Capital; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de la Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 11 Horas la Presidenta de la Junta señora Aracelly Nuques de Largacha, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaria se procede a leer, el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2000. Y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto, propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de Cinco Millones de sucres se convierte en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un valor de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, además, que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Gerente, manifiesta que es


Dr. Alberto Bobadilla Borrero
Notario Cuarto de Guayaquil

urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estará dividido en quince mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada uno, 2) Aprobar que las quince mil nuevas acciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por el Econ. Luisenrique Navas Nuques y el Ing. Fernando Navas Nuques en un 50% cada uno, todas de un valor de cuatro centavos de dólar ordinarias y nominativas, 4) Aprobar la renuncia al derecho de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital, que han hecho los otros accionistas. Atento a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir como en efecto suscriben las quince mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas suscriptores del aumento proceden al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponden al pago del 25% por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas. La junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobada el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieren a la cuenta Capital Social. Los suscriptores se obligan a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente General aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL*.- El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de ochocientos dólares los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar, cada una, de los Estados Unidos de América, numeradas del uno al veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones". La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 13 horas después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Econ. Luisenrique Navas Nuques f) Ing. Fernando Navas Nuques f) Abg. Fernando Navas Vinelli.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.

Guayaquil, Noviembre 20 del 2000


Secretario

0000006



efectivos y los valores pagados por los accionistas que suscribieron dichos aumentos, se encuentran depositados en la caja de la compañía.-

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de la Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Firma) Abogado Fernando Navas Vinelli, Registro número ochocientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas sus partes, se ratifica en su contenido y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

p. COMPAÑIA INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.

R.U.C. 0290527423001

AB. FERNANDO NAVAS VINELLI

C.C. 09033208155

del notario

Es fiel

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**

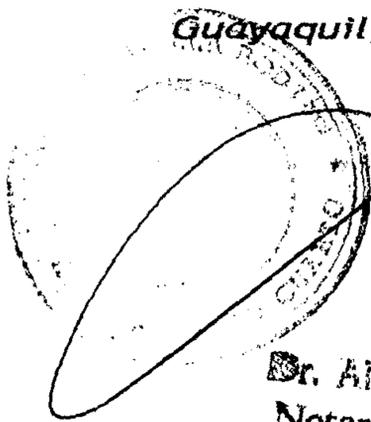
copia de su original, en fe de ello confiere esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firma en Guayaquil el nueve de Julio del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 7 de Junio del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0010003, del 30 de Octubre del 2001, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la compañía "INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2001



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010003, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 30 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma I del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A."**; de fojas 3.885 a 3.894, número 532, del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.461 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.-
Guayaquil, veinticinco de Febrero del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 50508
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE : MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: DIEGO PAZ
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

